

Libro V, Título XI Base de Datos de Afiliados, Cotizantes, Beneficiarios, Pensionados y Fallecidos

Capítulo II. Control de saldos

Adicionalmente a los procedimientos de verificación que las Administradoras deben implementar para la generación del Informe de Afiliados, Cotizantes, Pensionados y Fallecidos, deberán efectuar los siguientes controles referidos a los saldos de las cuentas personales:

a) Saldos Totales del archivo Cuentas Personales: control de cuadratura de los totales en pesos y cuotas de los registros incluidos en el archivo de Cuentas personales de la Base de Datos con los saldos contables y Auxiliares del Patrimonio a la misma fecha; debiendo coincidir en un 100%.

b) Saldo por registro del archivo Cuentas Personales: control de saldo de los registros incluidos en el archivo Cuentas Personales de la Base de Datos, comparado con los que correspondan en las cuentas personales del trabajador. Deben coincidir en un 100%.

Nota de actualización: El original Capítulo II. fue eliminado por la Norma de Carácter General N° 74, de fecha 10 de enero de 2013, pasando el original Capítulo III. a ser el actual Capítulo II.